



*Municipalidad de
Curuzú Cuatiá
Provincia de Corrientes, Argentina*

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACION OFICIAL

N° 3.191

Ordenanza N° 29/77 Resolución N° 892/77 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la
Provincia

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

INDICE

Autoridades Poder ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 35 del D.E.M.....	5
Resolución N° 36 del D.E.M.....	6
Resolución N° 38 del D.E.M.....	7

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación general

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Pedro Genaro Preisz (Vicepresidente 2° a/c de Presidencia hasta el 15 de febrero de 2018)

CONCEJALES

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2017"

RESOLUCIÓN N° 35 .

VISTO: La necesidad de reorganizar el circuito administrativo de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.- y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro Municipal debe indefectiblemente controlar y registrar los plano de obras que se presenten en este municipio, a efectos de obtener los distintos permisos, que correspondan en cada caso.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER, que todo plano de obra que se presente, previo a ser enviado a la Secretaria de Obras Públicas, deberá contar con el visado de registro de la Dirección de Catastro.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al H.C.D publíquese, registre y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 ENE 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2017"

RESOLUCIÓN N° 36

VISTO:

Que la Unión Cívica Radical no posee un comité propio, y que resulta absolutamente necesario contar con un lugar propio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presidente y secretario del comité del partido Unión Cívica Radical, distrito Curuzú Cuatía, Corrientes, solicitan la habilitación de un código de descuento;

Que, el descuento mencionado se aplicara en los haberes de los funcionarios dependientes del Estado Municipal, tanto sobre aquellos que revistan la calidad de afiliados a la Unión Cívica Radical, como todos los que presten expresa conformidad;

Que, la cuestión gestionada se funda en las previsiones del artículo 38 y concordante de la Constitución Nacional, Ley de partidos Políticos y Carta Orgánica partidaria;

Que, atento a los lineamientos impartidos por el poder Ejecutivo del Gobierno Provincial, por los cuales impulsa este tipo de medidas a fin de transparentar las actividades de las Organizaciones políticas legalmente reconocidas y su financiamiento, resulta disponer de conformidades;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1.- **AUTORIZAR** al Departamento de Personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía a efectuar, por planilla de haberes, el Descuento mensual del cinco (5%) de los haberes de los funcionarios dependientes del Estado Municipal, tanto sobre aquellos que revistan la calidad de afiliados a la Unión Cívica Radical, como todos los que presten expresa conformidad.-

Art.2.- **ELEVAR** fotocopia certificada de la presente al Sr. Intendente Municipal para su aprobación.-

Art.3.- **COMUNIQUESE**, regístrese, publíquese y archívese.-.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

03ENE 2018



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2017"

RESOLUCIÓN N° 38

VISTO: La estipulado en la Ordenanza Nro. 3093; y la Resolución Nro. 31; y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario determinar el procedimiento para la fiscalización y control de legalidad de las contrataciones realizadas con anterioridad al 10 de diciembre de 2017 y así regularizar el pago de las deudas que correspondiera;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUIR el procedimiento para la fiscalización y control de legalidad de las contrataciones realizadas con anterioridad al 10 de diciembre de 2017 que se adjunta.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2017"

Curuzú Cuatiá, Corrientes, 4 de enero de 2018

PRIMERO: Los trámites se presentaran ante la Oficina de la Secretaria Privada del Intendente, por Duplicado, en el Horario de 17 a 19Hs. Antes del día 12 de Febrero de 2018 O 30 DIAS después de Publicada lo que venciera ultimo.-

SEGUNDA: La presentación deberá ser a través de una nota, en al cual los pretensos acreedores especificaran las tareas realizadas, la fecha de las mismas, el funcionario y área intervinientes y acompañar toda la documentación respaldatoria de tales circunstancias. Indicara el Monto que pretende percibir y la fecha de vencimiento de su acreencia-

La Comisión Fiscalizadora a cargo del trámite podrá requerir las ampliaciones que considere pertinentes a efectos de determinar la existencia de los trabajos, servicios, compras u operaciones comerciales realizadas.-

TERCERA: Recibida la petición por parte de la comisión esta tendrá un plazo de diez días para efectuar el análisis de la misma, solicitar ampliaciones si lo considerara necesario, fijar audiencia al efecto de tomar contacto con el interesado y expedirse en un plazo no mayor de quince días desde la conclusión de estas medidas sobre la procedencia de la petición.-

La falta de colaboración del peticionante constituirá justa causa para el rechazo de lo peticionado. Se consideraran válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio constituido de los pretensos acreedores al momento de la presentación.-

CUARTA: La Comisión realizara un examen de la presentación y emitirá un dictamen que notificara al pretense acreedor, quien tendrá el plazo de diez días para aceptar el contenido de la misma o presentar el correspondiente recurso de reconsideración ante el Sr. Intendente de la ciudad de Curuzú Cuatiá quien resolverá al respecto.

Lo resuelto podrá ser materia de los recursos administrativos ante la Justicia Contencioso Administrativa con sede en la ciudad de Curuzú Cuatiá.-

QUINTA: Firme y consentido el dictamen emitido por la comisión fiscalizadora, se elevara la misma al Sr. Intendente Municipal para que en forma conjunta con la Secretaria de Economía y Finanzas determine la forma de pago de acuerdo a las partidas presupuestarias que se encuentren disponibles a tal efecto.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



“Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá”

Gral. Dr. Manuel Belgrano
16 de noviembre 2016

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá